QUE ES EL DERECHO A LA IDENTIDAD

Desde el año 2004 se instituyó el Dia Nacional por el Derecho a la Identidad en homenaje a la labor incansable de las Abuelas de Plaza de Mayo.

Durante la última dictadura cívico-militar que se desarrolló en Argentina entre 1976 y 1983, el propio Estado fue quien violó este derecho a través de un plan sistemático de sustracción de la identidad de niños y niñas.

La lucha y la busqueda comenzó en el año 1977 en plena dictadura militar.

En numerosos Centros Clandestinos de Detención como la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA), Campo de Mayo y Pozo de Banfield funcionaron -como parte del despliegue del terrorismo de Estado-, maternidades clandestinas, incluso con listas de matrimonios en “espera” de un nacimiento. Se estima que unos 500 hijos e hijas de desaparecidos fueron apropiados por las fuerzas represivas. Algunos/as niños/as fueron entregados/as directamente a familias de militares o de las fuerzas de seguridad, otros/as abandonados/as en institutos como NN, otros/as vendidos/as. Esto fue posible con la complicidad con funcionarios de la justicia y de la salud. En todos los casos les anularon su identidad y los privaron de vivir con sus legítimas familias, de sus derechos y de su libertad. (1)



Este hecho histórico puso en evidencia que el derecho a la identidad debía ser explicitado para que fuera considerado un derecho humano fundamental, y por lo tanto, una responsabilidad de los estados garantizarlo.

El derecho a la identidad es un derecho humano fundamental y su protección jurídica es resultado de un contexto histórico determinado. La identidad de una persona constituye un proceso que se inicia con el nacimiento y se prolonga hasta la muerte. La vida de un individuo se desarrolla en un entramado de relaciones sociales que al mismo tiempo que provee los recursos de desarrollo y afianzamiento de la propia identidad, requiere de ésta para generarse. La identidad se presta, de este modo, a ser interpretada como un “supuesto no cuestionable” de la acción humana: en nuestra vida cotidiana damos por sentado que tanto nosotros como nuestros interlocutores poseen una identidad propia.

Se observa en los primeros instrumentos de la post-guerra, por ejemplo la Declaración Universal de Derechos Humanos o la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, ambas de 1948, que el derecho a la identidad no se consagró en los mismos términos que en los instrumentos posteriores. Sin embargo, varios de los elementos que hoy consideramos como constitutivos del derecho a la identidad eran susceptibles de protección jurídica desde entonces. A modo de ejemplo podemos mencionar el derecho a una nacionalidad, a no sufrir injerencias ilícitas en la vida privada y familiar, el derecho a la libertad de conciencia y religión, entre otros. Unos años más tarde, diversos instrumentos internacionales de derechos humanos, tales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 24), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículos 18 y 20), y particularmente la Convención sobre los Derechos del Niño – en adelante CDN - los artículos 7, 8 y 11. Estos artículos son conocidos internacionalmente como los “artículos argentinos” puesto que, gracias a la lucha de Abuela de Plaza de Mayo, fueron introducidos a instancias de la delegación argentina, con el objetivo de impulsar a los gobiernos a adoptar medidas que previnieran las desapariciones forzadas de niños y niñas, como las que tuvieron lugar durante la última dictadura militar.

La República Argentina ratificó los instrumentos internacionales de derechos humanos y les otorgó jerarquía constitucional en la reforma del año 1994 a través del artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional. Asimismo, se ha obligado, conforme el artículo 75 inciso 23 de la Constitución Nacional, a “legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos…”. (2)

En septiembre de 2005 fue sancionada la Ley Nº 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Siguiendo con la misma concepción jurídica de la CDN, esta ley reconoce, en sus artículos 11, 12 y 13, el derecho a la identidad de todos los niños y genera un compromiso a los organismos del Estado de facilitar, colaborar y garantizar el respeto y preservación de este derecho.

Encontraron su verdadera historia hasta el 2024, 133 niños/adolescentes y adultos, robada en la mayoria de los casos desde su nacimiento. Este logro fue gracias al trabajo de los organismos de derechos humanos, Abuelas en particular, de la memoria social y la sociedad toda que durante todos estos años que 133 niños/adolescentes y adultos, robada en la mayoria de los casos desde su nacimiento. En este dia ayudemos a que otros puedan conocer su verdad y encontrar sus raices, su historia y su identidad.

1. Lic.Victoria Martinez -Derechos de Niños, niñas y adolescentes. Seguimiento de la aplicación de los Derechos del Niño- Marzo 2009.
2. Edu.ar portal.Derecho a la Identidad.

